

La Sociedad General de Autores y Editores (SGAE)
y la Fundación SGAE convocan el

V CONCURSO SGAE PARA OBRAS DE JAZZ TETE MONTOLIU 2024-25

Con el propósito de estimular y reconocer la creación
de los compositores de este género

BASES

- Concurso bajo plica
- Se premia una obra, no un autor

1. Podrán concurrir obras del género jazz (tradicional, be-bop, cool jazz, free jazz, contemporáneo, vanguardia, fusión, etc.) creadas por compositores miembros de la SGAE sin límite de edad.

2. Cada compositor **podrá presentar una única obra original e inédita**, libre de cualquier compromiso que condicionase su edición posterior una vez premiada. Al ser una obra original no se admitirán obras que utilicen fragmentos de obras ajenas. Las obras que incluyan de cualquier forma o manera fragmentos de obra ajenas serán descalificadas.

La obra presentada a concurso no podrá haber sido estrenada ni puesta a disposición del público, ni difundida con anterioridad de ninguna forma o manera. A título enunciativo y no limitativo no puede haber sido usada en soportes audiovisuales, fonográficos o puesta a disposición del público por Internet, ni interpretada en conciertos, ni sincronizada en obras audiovisuales, ni tampoco premiada en otro concurso nacional o internacional.

3. Se aceptarán obras escritas por más de un compositor, es decir, en coautoría. En ese caso, y de ser premiada una obra creada en coautoría, el importe económico del premio se dividirá entre todos los autores a partes iguales, salvo acuerdo distinto entre los coautores que deberá ser puesto en conocimiento de FUNDACIÓN SGAE mediante escrito firmado por todos ellos.

4. Se podrá concursar con obras para **solista, dúo, trío o cuarteto**, con una combinación libre de los siguientes instrumentos:

Piano (1 intérprete)
Contrabajo acústico o Bajo eléctrico (1 intérprete)
Batería/Percusión (1 intérprete)
Guitarra
Saxo/Clarinete /Flauta
Trompeta
Trombón
Voz

La **duración** de las obras no podrá ser inferior a **cuatro minutos** ni superior a **siete**. Este requisito será estrictamente controlado por los organizadores antes de pasar las obras al Jurado.

5. El concurso tendrá las siguientes fases:
- a) Examen de las obras en cuanto al cumplimiento de presentación de toda la documentación exigida y los requisitos establecidos en las bases. Aquellos concursantes que no hayan presentado la documentación conforme a lo previsto en estas bases y su obra no cumpla los criterios de duración establecidos serán descalificados.
 - b) Examen de las obras por un Jurado cuya composición se describe en estas bases.
 - c) Concierto final de presentación de las obras finalistas los días 7 y 8 de noviembre de 2024 en el Teatro Central de Sevilla en el marco del Ciclo de *Jazz en Noviembre* en el Teatro Central.
 - d) La comunicación pública del resultado final del Concurso, asignación y entrega de premios Tete Montoliú se realizará el día 8 de noviembre en el Teatro Central de Sevilla en el marco del Ciclo de *Jazz en Noviembre* en el Teatro Central.

6. Con el fin de preservar el anonimato de los concursantes, todos los materiales serán presentados incluyendo el título original de la obra y un lema (que deberá ser diferente del título de la obra) y no indicarán el nombre del autor/es en ninguna de sus páginas.

Las obras concursantes **deben enviarse en un sobre grande** que contenga:

- **Partitura ("score") de la obra presentada** con toda la plantilla instrumental que se ha utilizado. *No se deben enviar guiones en sustitución de la partitura.*
- **Los materiales individuales (partichelas)** correspondientes a los instrumentos utilizados en las plantillas escogidas para cada una de las obras.
- **Una grabación** de la obra presentada en soporte pendrive con sonido estéreo y un mínimo aceptable de calidad para su mejor escucha. Se aceptan grabaciones de obras preferiblemente interpretadas por músicos en directo o, en su defecto, reproducidas por medios electrónicos.
- **Un comentario** escrito, sobre la obra presentada (concepción o motivación artística, estructura o partes en que se divide la obra, recursos rítmicos, armónicos y tímbricos empleados, intención de combinar los instrumentos indicados en la plantilla, etc.).

Teniendo en cuenta que las partituras finalistas serán utilizadas para su interpretación en el concierto previsto en la fase c) del concurso, los autores deberán preparar dichas partituras y los materiales con el mayor grado de legibilidad posible, en beneficio de la propia obra y en consideración con los músicos que la interpreten.

En el **sobre grande** también **se incluirá otro sobre más pequeño** con idéntico lema y cerrado, que contendrá:

- la **ficha de inscripción** adjunta a estas Bases, debidamente rellenada.
- la **ficha de registro de la obra en SGAE o la declaración de la obra presentada en SGAE que esté en trámite de registro.**
- **una fotocopia del DNI o Pasaporte.**
- un **breve curriculum vitae** del/los autor/es que no exceda de veinte líneas.

Este **sobre pequeño** estará bajo estricto control de los organizadores, que dispondrán de sus contenidos solo para efectuar las gestiones logísticas propias del concurso. Únicamente después que haya otorgado los premios oficiales contemplados en estas Bases, el Jurado conocerá la identidad de los ganadores para proceder a incluir sus nombres en la redacción del Acta final.

La no inclusión de alguno de los materiales solicitados en estas bases anula automáticamente la participación de la(s) obra(s) en el concurso.

7. Las obras podrán ser presentadas hasta el **02 de septiembre de 2024** por correo certificado, por servicio de mensajería, o por entrega personal en la Fundación SGAE (C/ Bárbara de Braganza, 7 - 28004 Madrid, España), o en cualquiera de las sedes y delegaciones generales de SGAE en España y en el extranjero (www.sgae.es). También cabe su presentación por vía telemática remitiendo a mnietot@fundacionsgae.org.

En caso de presentación de la documentación por vía telemática la organización del concurso procederá a asegurar el anonimato de las obras presentadas por esta vía para que el Jurado no conozca la identidad de los participantes y se garantice así la neutralidad del Jurado y la igualdad de oportunidades de los concursantes.

Concluido este plazo, sólo se admitirán aquellos envíos cuya fecha, en el matasellos o en el resguardo de la mensajería sea anterior o coincidente con la del cierre de la convocatoria. En el caso de envío por medios telemáticos los que tengan fecha de 02 de septiembre hasta las 23:59 horas de ese día CET.

8. **El análisis del Jurado** se fundamentará en la **originalidad creativa de las obras, riesgo, calidad, aportación o innovación** a los procedimientos melódicos, tímbricos, estructurales, armónicos y contrapuntísticos propios del estilo y género, así como por el equilibrio instrumental de acuerdo con los formatos convocados; también por su comunicación con el receptor y por la transmisión efectiva de su contenido expresivo.

Los solos instrumentales que indique el autor en la partitura para lucimiento de los músicos como improvisadores *no serán tomados en cuenta por el Jurado como material principal de análisis*, pero se valorará artísticamente su inserción en el contexto general de la obra.

9. De entre todas las partituras aceptadas, un jurado, designado por el Grupo de Trabajo de Jazz de la SGAE y por la Fundación SGAE, y compuesto por cinco (5) miembros elegidos entre destacados compositores, intérpretes y expertos en jazz, escogerá las obras finalistas y otorgará los premios. Ninguno de los miembros de esta comisión podrá pertenecer, a su vez, al Grupo de Trabajo de Jazz de SGAE ni al Patronato de Fundación SGAE.

El fallo del jurado se dará a conocer antes del 7 de octubre de 2024.

10. **La decisión del Jurado será inapelable** y repartirá los premios de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases. El Jurado podrá declarar el concurso total o parcialmente desierto. De igual modo, si el Jurado proclamara alguno de los cuatro premios principales con carácter ex aequo (compartido) los ganadores de ese premio percibirán la cuantía del mismo repartido entre todos ellos a **partes iguales entre el número de ganadores**.

11. Los compositores galardonados con algunos de los **cuatro premios principales recibirán** una dotación económica en euros del siguiente orden:

■ Primer Premio	6.000 Euros
■ Segundo Premio	3.000 Euros
■ Tercer Premio	1.500 Euros
■ Cuarto Premio	1.200 Euros

De acuerdo con la legislación vigente en España, los premios estarán sometidos a tributación, tanto para españoles como extranjeros, aunque los ganadores residan dentro o fuera del territorio español.

12. Los autores cuyas obras resulten premiadas se comprometerán a mencionar en las exhibiciones, ejecuciones públicas o en cualquier otro acto de comunicación de las mismas, el premio que hayan obtenido en este concurso. A estos efectos suscribirán con Fundación SGAE un documento con este compromiso como requisito previo al cobro del premio.

13. Toda la documentación relativa a las obras enviadas que no hayan sido premiadas se conservará solo hasta treinta (30) días siguientes a la fecha en la que el Jurado adopte su decisión. Se atenderá dentro de ese periodo a las devoluciones expresamente solicitadas. Pasado el plazo señalado la documentación y materiales se destruirán.

14. Los compositores participantes eximen a la SGAE y a la Fundación SGAE de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de alguna otra transgresión de la legislación vigente en material de propiedad intelectual en España, en la que pudiera incurrir con su obra cualquier tercero.

15. Por el hecho de concurrir a esta convocatoria, los compositores que concursen deberán aceptar íntegramente las bases del premio, así como las decisiones del jurado. En caso de reclamación o conflicto, tanto los participantes como los organizadores del premio deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales de Madrid capital (España) y se considerará como oficial el texto en castellano.

V CONCURSO SGAE PARA OBRAS DE JAZZ TETE MONTOLIU 2024-25

FICHA DE INSCRIPCIÓN¹

Título de la obra:

Lema con que se presenta:

Formato (Marcar con una cruz): ☐ Solista ☐ Dúo ☐ Trío ☐ Cuarteto

Nombre (s) y apellidos *:

(*) En el caso de que la obra tenga más de un autor, deberá adjuntarse un anexo o una fotocopia de esta misma ficha, rellenada por cada uno con todos los datos solicitados.

DATOS PERSONALES

Socio SGAE N°: Dirección:

Código postal: Localidad:

Provincia: País:

Tel.: E-mail:

Firma:

¹ Con la firma de la presente ficha de participación el solicitante autoriza a **Fundación SGAE** para el uso de sus datos personales para la realización de todas las gestiones que resulten necesarias para su participación en el concurso.

Fundación SGAE es una entidad sin ánimo de lucro constituida conforme al Derecho español bajo la forma jurídica de una fundación y que está debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 314. Tiene su domicilio social en la calle Bárbara de Braganza nº 7 y está dotada de CIF nº G-81624736.

Entre sus fines está la promoción de obras musicales y de los autores de las mismas (compositores y letristas), la promoción cultural de las obras para su revalorización y difusión y la defensa de los derechos morales de los socios de **SGAE**. Para ello realiza, entre otras actividades, la convocatoria de ayudas, premios, concursos, festivales y actividades de formación y difusión de los derechos de autor, así como todos los actos de gestión y administrativos necesarios para llevarlos al efecto.

EL/LA SOLICITANTE DECLARA QUE CONOCE Y ENTIENDE que con la firma de este documento **AUTORIZA** a que los datos facilitados en el mismo se incorporen en un fichero de **Fundación SGAE** que se emplearán única y exclusivamente para la gestión de su participación en este concurso y para remitirle información periódica sobre la actividad de **Fundación SGAE**.

Con este formulario, **CONSIENTO EXPRESAMENTE** que mis datos se empleen para estos fines. Asimismo, conforme al Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, **SÉ** que puedo hacer uso de mis derechos de oposición, acceso, limitación, supresión, rectificación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, enviando una comunicación por escrito junto con mi nombre, apellidos, dirección, fotocopia del DNI, indicación del derecho ejercitado y motivo del mismo a la siguiente dirección de e-mail: **información@fundacionsgae.org**. Asimismo, **ESTOY INFORMADO/A** que puedo presentar mis reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Fundación SGAE mantendrá los datos que facilita el concursante mientras éste/a desee recibir información de las actividades de **Fundación SGAE** y no revoque la mencionada autorización notificándolo en debida forma a **Fundación SGAE**.



fundación  sgae

